



Reglamento Evaluación

Escuela Municipal G-609

Fundo Molulco

MELIPEUCO

Actualización 2020

Contextualización

Los sucesos que han ocurrido, bajo los efectos de la pandemia por Covid-19, han repercutido dentro de muchos aspectos; en la manera en que los colegios han debido adecuar el trabajo pedagógico, a la modalidad de clases remota. Esto, ha implicado integrar estrategias adecuadas al nuevo contexto, que permitan continuar evaluando y monitoreando el avance de los estudiantes, para obtener las evidencias necesarias de su progreso y así tomar decisiones oportunas respecto del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Basándonos en lo anterior, el colegio ha integrado en su proceso de Enseñanza- Aprendizaje y de Evaluación, elementos considerados en los documentos oficiales del Ministerio de Educación como son la *“Priorización de Objetivos de Aprendizaje”*, *“Orientaciones en Tiempos de Covid”*, *“Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencia”* y Decreto 67, definiendo con ello, las directrices a seguir durante el periodo académico 2020, mientras permanezcan suspendidas las clases presenciales.

El presente documento tiene como objetivo, regular de **manera transitoria** el proceso de evaluación en el contexto de clases modalidad remota, constituyéndose como un Anexo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

Dicho documento regirá, en relación a los siguientes ámbitos del proceso de Enseñanza – Aprendizaje:

I. Respetto de la Evaluación y las Calificaciones

1.- Se entiende la evaluación como un proceso que permite levantar las **evidencias de los aprendizajes de los estudiantes**. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, *“El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”*.

1. La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Para ello, se utilizará una escala numérica dispuesta del 1,0 a 7,0, con un porcentaje de logro del 60%. Estas serán valoradas en su totalidad como **coeficiente uno**.
2. La **evaluación formativa**, tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpretada y usada por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

De acuerdo a esta descripción, se indica que:

1. Según orientaciones del Ministerio de Educación, el colegio incorpora la estrategia de evaluación formativa al proceso de Enseñanza Aprendizaje, durante el periodo de suspensión de clases presenciales, en todos los niveles; integrando con ello, procesos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación efectiva de tareas, guías, proyectos, entre otras. Dicha modalidad, permite a los docentes, realizar seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos, durante este periodo de clases a distancia.
2. Sumado a la estrategia de evaluación formativa, nuestro colegio, llevará a cabo procesos de *evaluación calificativa*.
3. Para llevar a cabo la calificación final, los docentes podrán solicitar, de manera parcial o total, evidencias del proceso desarrollado en las distintas asignaturas, durante el semestre (tareas, guías, proyectos, entre otros).
4. En relación a situaciones de estudiantes que no entreguen las evidencias del proceso, en los plazos establecidos, sin justificación, éstos tendrán una segunda oportunidad, en un plazo que se acuerde con el docente, en cuyo caso se aplicará la misma pauta de evaluación, con una escala de 1,0 a 7,0, pero con un 70% de exigencia; considerando que si el estudiante entrega su trabajo en la fecha que corresponde, la exigencia es al 60%. Además, el docente deberá registrar dicha situación en la planilla de seguimiento, para posterior análisis.
5. El estudiante podrá ser calificado con notas mínimas a partir del **1,0**, posterior, a que se le haya ofrecido diversas oportunidades para la entrega de las evaluaciones (Trabajos, tareas, proyectos, entre otros) y la adquisición del aprendizaje.
6. Los estudiantes que se ausentes a las evaluaciones calendarizadas en cada semestre (entiéndase evaluaciones de pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, presentación y entrega de trabajos, entre otros.), deberán ser justificados por el apoderado a través de correo, llamada telefónica, entre otras; al profesor de asignatura, enviando un certificado médico o comentando el motivo de la inasistencia a la evaluación solo cuando ésta sea una situación que lo amerite con el respaldo de algún documento, en un plazo no superior a tres días, desde la ausencia.
7. El docente recalendarizará la evaluación del estudiante, la que no podrá exceder a **dos oportunidades**. Si el estudiante se ausenta en la segunda oportunidad, el docente tiene la facultad para evaluar inmediatamente a su reingreso a clases,

adoptando la estrategia que el docente considere oportuna. En el caso de pruebas escritas, el instrumento que se aplicará deberá ser distinto al original, pero incorporando los mismos objetivos.

8. No obstante lo anterior, las situaciones de estudiantes que presenten dificultades especiales, se analizarán los casos y resolverán de manera particular, en conjunto con los Docentes.
9. La entrega de informes de notas a los padres y apoderados, se realizará durante el semestre, como informe de notas parciales y posteriormente, el informe final de cada semestre.
10. Conforme al artículo 10 del decreto N° 67, se considerará para la **promoción escolar**, conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia. Conceptos que deben ser aplicados considerando por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "*sincrónicas*" (A través de clases whatsApp), y/ o "*asincrónicas*" (contacto con docentes vía telefónica, whatsApp, material impreso, etc.).
11. De acuerdo al artículo 11° del decreto 67, el cual dispone que los establecimientos educacionales, a través del director, su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, basándose en los informes emanados de los docentes y profesionales de apoyo vinculados al proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
12. De acuerdo al artículo 6° Decreto 67, los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media.

II.-SISTEMA DE EVALUACION Y PONDERACION 1ER SEMESTRE.

- Con el fin de que padres y apoderados, conozcan con mayor claridad el progreso de aprendizaje alcanzado durante este semestre por los estudiantes; se contempla una calificación final por asignatura. Dicha calificación se obtendrá de acuerdo a la ponderación establecida para cada nivel y se sustenta en evidencias significativas del proceso que los docentes solicitarán oportunamente a los estudiantes.
- La calificación, tiene como principal objetivo, recopilar información del proceso y tomar decisiones oportunas en torno al aprendizaje. Con dicha información, podremos llevar a cabo el refuerzo y retroalimentación respectiva de los objetivos abordados, realizando de esta manera, un aporte concreto para apoyar a los estudiantes en los siguientes pasos del proceso de aprendizaje, en especial para el segundo semestre.
- Los docentes deberán informar oportunamente los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta al momento de evaluar, en especial al momento de transformar la evaluación formativa del proceso, en una calificación. La información de estos indicadores y criterios deberá comunicarse, tanto a través de e-mail institucional como de manera impresa, para aquellos estudiantes que no tengan acceso a internet.

III.- FECHA RELEVANTES PARA EL PROCESO DE CIERRE DEL 1ER SEMESTRE

De acuerdo a las modificaciones del calendario escolar, entregadas por el Ministerio de Educación, producto de la contingencia sanitaria, y atendiendo a las facultades que se entregan a los colegios, se establecieron las siguientes fechas.

1. Seguimiento y Tutorías de Trabajos (21 AL 25 JUNIO DEL 2021)
Los estudiantes podrán ponerse al día con los trabajos pendientes, según los requerimientos de cada asignatura. Para esto, los docentes dispondrán su horario de trabajo, con el fin de prestar tutorías y apoyo, según las necesidades de los estudiantes. Cabe destacar que esta semana no se realizarán clases, sólo tutorías.
2. Periodo de Retroalimentación de Objetivos de Aprendizajes :
El colegio considera **dos semanas**, para llevar a cabo un Plan de Retroalimentación, para todos los estudiantes, con el fin de reforzar los Objetivos de Aprendizaje Priorizados, trabajados hasta el momento. En relación a este periodo, los horarios serán informados por cada docente según asignatura y curso.

IV.- SISTEMA DE EVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE

Durante el segundo semestre, el sistema de evaluaciones se regirá por las directrices del 1er semestre, en cuanto a la implementación de las evaluaciones sumativas y formativas, sin embargo, se modifica el sistema de ponderaciones y se reemplaza por cantidad de notas mínima y máxima por asignatura.

Cada Asignatura o Actividad de aprendizaje del Plan de Estudio, deberá considerar el siguiente número mínimo y máximo de calificaciones parciales:

<i>Número de Notas Parciales</i> <i>(Enseñanza Básica 1° a 6°) *</i>		
Asignatura	Máximo	Mínimo
Matemática	4	3
Lenguaje y Comunicación	4	3
Ciencias. Naturales	3	2
Historia, Geografía y C. S.	3	2
Inglés (5º y 6º E. Básico)	3	2
Tecnología	3	2
Artes Visuales	3	2
Música	3	2

Ed. Física y Salud	3	2
Orientación	2	2

V.- ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

La modalidad de E-A implementada en este periodo, se basa en la estrategia de aprendizaje a distancia, con la gradualidad que corresponde a las distintas etapas de desarrollo de nuestros estudiantes, teniendo en consideración la ayuda y apoyo específico que requieren los estudiantes de los primeros niveles.

Mediante esta estrategia, el colegio busca trabajar durante el periodo de suspensión de clases presenciales, elementos del Proyecto Educativo relacionados con el interés por su aprendizaje, el logro de la autonomía, responsabilidad y sistematicidad en el trabajo académico.

Enseñanza Básica:

1. Las experiencias de aprendizajes desarrolladas durante estas semanas se coordinan y programan de manera interdisciplinaria entre las asignaturas, de mayor carga horaria (Lenguaje, Matemática, Historia, C. Naturales) y asignaturas del área artística y tecnológica, de manera de potenciar el aprendizaje y comprensión de conocimientos y el desarrollo de las habilidades. Las clases de Orientación se desarrollan inicialmente, a través de videos de habilidades socioemocional que apoyan a los estudiantes en el auto cuidado y contención. La asignatura de Educación Física y Salud desarrolla semanalmente rutinas de ejercicio físico que buscan mantener la salud física y mental de los estudiantes lo anterior a través de videos.
2. Las clases se desarrollan, a través de llamadas telefónica y vista en domicilios de los estudiantes debido al contexto geográfico no cuenta con conexión a internet.

VI.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

1. Los estudiantes deben demostrar compromiso y responsabilidad con su proceso educativo, lo que se podrá contrastar con la participación activa; ya sea a través de whatsapp o llamadas y el envío de tareas y trabajos, para la revisión de los docentes en los plazos establecidos.
2. Los estudiantes que se ausenten de clases o que no entreguen los trabajos en los plazos establecidos, deberán justificarse frente al docente, a través de un email, llamada telefónica, entre otras; en un plazo no superior a tres días.

VII.- MECANISMOS DE VINCULACION, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES.

1. Para el proceso de evaluación de progreso, cada docente deberá considerar las distintas alternativas que tienen los estudiantes para poder entregar sus trabajos, esto dependerá del nivel y medios tecnológicos con que cuentan las familias; así como también se considerará a aquellos que no tengan acceso a internet, a los que se les proporcionará material impreso.
2. Con los estudiantes que no den cuenta de una vinculación sistemática con el proceso educativo, o presenten dificultades para responder, para mantenerse al día con las actividades escolares; el colegio realizará un proceso de seguimiento y monitoreo, notificando a las familias a través de diversos medios como: contacto telefónico, entre otros;
3. La entrega de informes de notas a los padres y apoderados, se realizará durante el semestre, como informe de notas parciales y posteriormente, el informe final de cada semestre; los cuales se enviarán a través de los distintos canales oficiales de nuestro establecimiento.

PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

El propósito central del acompañamiento educativo en Educación Básica, es promover los avances en los aprendizajes de los estudiantes, que han presentado dificultades en acceder u organizar el trabajo escolar, en el contexto educativo de cuarentena derivada del *COVID 19*, en el que nos encontramos. Este acompañamiento estará a cargo los docentes.

Este acompañamiento brinda la posibilidad de acercar y crear espacios de reflexión al interior de la familia, que les permita ir generando, de manera progresiva, herramientas para la concreción de las tareas académicas; fortaleciendo de esta manera, la perspectiva de auto-efficacia, no sólo en los estudiantes, sino que también en las familias.

Objetivo:

Generar una secuencia de procedimientos para el acompañamiento pedagógico del estudiante, con fin de reducir los factores que se encuentran interfiriendo su proceso educativo, de modo que pueda avanzar en las diversas actividades propuestas para desarrollar los objetivos de aprendizaje planteados para este contexto.

El Acompañamiento Educativo:

Es una estrategia que busca favorecer la participación de aquellos estudiantes que están presentado dificultades para realizar sus actividades académicas, para este fin, el acompañamiento incluye acciones progresivas, las que se describen a continuación y que se derivan de un trabajo colaborativo entre los distintos equipos y que presentaría la siguiente progresión:

1. En primer lugar el docente visualiza aquellos estudiantes que están presentando retrasos en las actividades derivadas de las diversas asignaturas.
2. El profesor le informa al apoderado de la situación, se comunica con él telefónicamente.
3. Una vez que se concretó la comunicación con el apoderado, si el estudiante no presenta avances en lo informado por el profesor, se informará de la situación del estudiante a docente encarda escuela.

4. Luego de esto, se procederá a realizar el acompañamiento, implementando diversas estrategias que faciliten el desarrollo de los aprendizajes, entre las que se destacan:

- Formas de hacerle llegar la información académica.
- Organización de las actividades asignadas en las diferentes asignaturas.
- Brindar respuesta, frente a las demandas que puedan surgir del ejercicio de las actividades.
- Actuar como intermediario entre el estudiante y los diferentes docentes.
- Abordar las demandas emocionales implicadas en el contexto familiar.
- Reforzar positivamente los avances, fomentando su perspectiva de autoeficacia, visualizando que tanto el estudiante y su familia, son capaces de lograr los objetivos académicos planteados; esto con el fin de ir favoreciendo progresivamente una conducta autónoma en la realización de las tareas.

Todas estas acciones se realizarán a través de un monitoreo continuo que se hará por llamada telefónica, WhatsApp u otros medios.

VIII.- PLAN RETORNO A CLASES

En relación al retorno a clases, el Ministerio de Educación ha señalado que se retomarán las clases presenciales, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, estableciendo la seguridad de los estudiantes, como principio fundamental. La fecha oficial de vuelta a clases será informada oportunamente, por las autoridades correspondientes.

Este Plan de Retorno a clases, contempla una serie de acciones como:

1. **Diagnóstico:** A través de herramientas que entregará el Ministerio de Educación, se evaluará el nivel de aprendizaje de sus estudiantes, de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje Priorizados y también su estado Socioemocional.
2. Esta evaluación, permitirá conocer la realidad de nuestros estudiantes y definir estrategias a implementar en los siguientes pasos del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
3. **Nivelación:** Se llevará a cabo un periodo de nivelación, con el fin de trabajar los Objetivos de Aprendizaje Priorizados y de esta manera, reducir la brecha de aprendizaje entre nuestros estudiantes, implementando las estrategias necesarias para el logro de los objetivos educativos.

4. **Plan Curricular 2020-2021:** Durante el periodo 2020 y 2021, se trabajará con un currículum priorizado, que contempla los aprendizajes fundamentales que deben adquirir los estudiantes para los siguientes niveles en su trayectoria educativa. Este plan, contempla la integración del trabajo de las distintas asignaturas de manera interdisciplinaria, en base a objetivos comunes y el foco, en el desarrollo de habilidades.

Promoción Escolar.

ARTÍCULO 1: Promoción.

Para la promoción de los estudiantes, se considera conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y la asistencia a clases:

Respecto al logro de objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

1. Hubieran aprobado todas las asignaturas y/o módulos de sus respectivos Planes de Estudio.
2. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
3. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Respecto de la Asistencia:

1. Serán promovidos los estudiantes(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Segundo, se define el Artículo 2, que establece la posibilidad de repitencia:

ARTÍCULO 2: Estudiantes en calidad de “Posibles Repitentes”.

Los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción, ya sea criterios académicos o de asistencia, dispuestos para este año, se considerarán “posibles repitentes”. Esta condición deberá ser evaluada y analizada.

Para esto, el Decreto 67/2018, en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año y su trayectoria educativa.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado, para su bienestar y desarrollo integral.

Tercero, se establecen las consideraciones del Comité de Promoción:

ARTÍCULO 3: Consideraciones del Comité de Promoción.

Los siguientes criterios orientarán el análisis y la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes:

1. Antecedentes de la trayectoria educativa del estudiante, vigentes durante este año y en años anteriores.
2. Progreso del aprendizaje que el estudiante ha tenido durante el año en relación al currículum priorizado.
3. Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
4. Apoyo pedagógico y psicosocial.
5. Dificultades socioemocionales o conductuales, presentadas por el estudiante.
6. Asistencia sistemática (sincrónica o asincrónica) del estudiante durante el periodo académico.
7. Participación en Instancias excepcionales implementadas para mejorar las oportunidades en la evaluación como: exámenes recuperativos, entrega de trabajos

y actividades fuera de los plazos establecidos, periodos de retroalimentación, planes especiales para estudiantes en situación de deserción, entre otros.

8. Otros que el establecimiento considere pertinentes.

A partir del análisis de los aspectos anteriormente descritos, el Comité de Promoción definirá la situación académica del estudiante, al cierre del proceso.

El establecimiento, determinará las medidas para proveer acompañamiento pedagógico durante el año escolar siguiente, de aquellos estudiantes con rendimiento insuficiente que hayan sido o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, a través de un documento de compromiso formal que deberán firmar al inicio del año escolar.